



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 201907000357

Fecha: 26/01/2019

Tipo: DECRETO

Destino: ROMARIO



Angelica

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado **2019010009868** del 11 de enero de 2019, el Señor, **ROMARIO ANGEL VELASQUEZ DOMICO**, con cédula **8.324.339**, presenta renuncia irrevocable, al cargo de Docente de Aula, Etno - Primaria, en el Centro Educativo Rural Vasquez, Sede, Centro Educativo Rural Indigenista Valle de Perdidas, del municipio de Urrao, a **partir del 11 de febrero de 2019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el Señor **ROMARIO ANGEL VELASQUEZ DOMICO**, con cédula **8.324.339**, al cargo de Docente de Aula, Etno - Primaria, en el Centro Educativo Rural Vasquez, Sede, Centro Educativo Rural Indigenista Valle de Perdidas, del municipio de Urrao, a **partir del 11 de febrero de 2019**. ✓

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



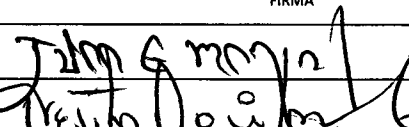
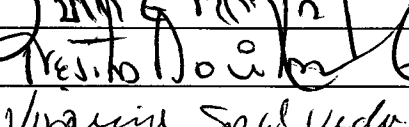
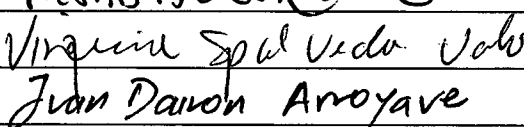
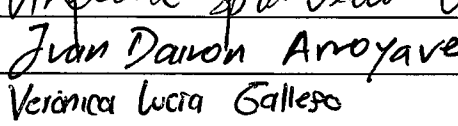
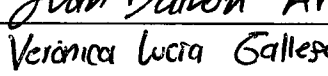
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		23/01/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica		23/01/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora Talento Humano		23-01-19
Revisó	Juan Dairon Arroyave Naranjo - Profesional Especializado		22-01-19
Proyectó:	Verónica Lucia Gallego - Auxiliar Administrativa		22-01-19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Y